



MINISTERIO DE CULTURA

VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

Gobierno de El Salvador

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador 13 de julio de 2023

ORDEN No.: OMC/012/2023

REFERENCIA:

"CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN ANDRÉS- PROYECTO DE INVERSIÓN 7269".

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

INGELMAT, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1		61608	1	SERVICIO	"CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN ANDRÉS- PROYECTO DE INVERSIÓN 7269". (Según especificaciones técnicas requeridas en la Sección II. Especificaciones Técnicas de la Solicitud de Ofertas y Anexo a la Orden de Compra)	\$ 11,482.40	\$ 11,482.40
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 11,482.40

MONTO TOTAL EN LETRAS: ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Contar con un consultor para la supervisión externa del proyecto "Obras de conservación y mejoramiento a la infraestructura del Parque Arqueológico San Andrés", que se realizará el control y seguimiento integral de las partidas de aumento de la obra contractual, obra nueva y pendientes por ejecutar del referido proyecto, el cual sera el responsable que el contratista de la obra desarrolle de manera eficiente y con calidad la obra de construcción.

FINANCIAMIENTO: FONDO GOES.

GARANTÍA: ver anexo a orden de compra.

FORMA DE PAGO: Según anexo a Orden de Compra.

LUGAR DE EJECUCIÓN : el servicio deberá ser ejecutado en el lugar de la Obra a supervisar, ubicado en el Parque Arqueológico San Andrés, Carretera CA-1, km 32 1/2, Municipio de Ciudad Arce, La Libertad.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El servicio deberá desarrollarse en un plazo de 40 días calendario a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por la Administradora de la Orden de Compra.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, y Acta de Recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga los Acuerdos N° 021/2023 y 022/2023, de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la :Arq. [Redacted] Apoyo Técnico de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, Correo:mvaliente@cultura.gob.sv.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b)Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c)Solicitud de Ofertas, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía, i)Anexos (si aplica).

MODIFICACIONES. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden o prorrogar su plazo por causas no imputables al contratista, a solicitud de estos últimos o a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de esta orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden conforme a los artículos 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas.

INCUMPLIMIENTO POR MORA. Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

DESIGNADO

Vc. Bo. JEFE - UCP

SUMINISTRANTE



ANEXO A LA ORDEN No. OMC/012/2023

1º OBJETO

El contratista **INGELMAT, S.A. DE C.V.**, se compromete a entregar el servicio de “**CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN ANDRÉS- PROYECTO DE INVERSIÓN 7269**”, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas en Sección II de la Solicitud de Oferta, a su Oferta Técnica – Económica presentada al Ministerio de Cultura y según el siguiente detalle:

2º OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La supervisión deberá garantizar y asegurar la calidad de los materiales y procesos constructivos ejecutados por El Contratista de la obra y del efectivo cumplimiento del contrato por parte del constructor.

La Supervisión de las obras comprende la implementación de todas las técnicas y métodos modernos tendientes a garantizar cada uno de los trabajos ejecutados por El Constructor; además de garantizar el cumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales y deberá certificar la calidad de los materiales, del trabajo y el funcionamiento de los aparatos y equipos instalados.

2.1 PREVIO Y DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, EL SUPERVISOR ESTARÁ OBLIGADO A:

1. Asesorar al propietario de la obra en todos los asuntos técnicos propios del proyecto.
2. Viabilizar todos los procesos constructivos durante la etapa de ejecución de la obra, a fin de evitar pérdidas de tiempo innecesarias para el Contratista de la Obra; así mismo para obtener el visto bueno del Administrador del contrato de la Construcción para aquellos procesos u obras que así lo requieran.
3. A ser garante de la correcta y eficiente ejecución de los trabajos de acuerdo con las prácticas modernas de ingeniería y administración de proyectos, tomando como base lo establecido en las especificaciones técnicas, planos constructivos y todos aquellos documentos emanados del contrato de supervisión y construcción.
4. El Supervisor revisará juntamente con el Residente de la Obra, los Programas coordinados de Trabajos y de Inversiones del Proyecto objeto de esta supervisión, los cuales habrán sido elaborados por el Contratista de la Obra tomando como base las fechas de inicio y terminación de las diversas actividades de las obras. Ambos programas serán ajustados de nuevo cuando así lo solicite el Administrador de Contrato de la Obra.
5. Ser garante del cumplimiento y brindar el debido seguimiento de los planes: de Control de Calidad, de Seguridad Industrial y de Protocolo de Género.
6. Certificar y aprobar todas las obras ejecutadas en el proyecto, a través de un sistema de medición y cumplimiento del aseguramiento de la calidad.
7. Mantener actualizado el control de avance físico y financiero de la obra generando su propio punto de vista en cuanto a lo cuantitativo y cualitativo del avance.
8. Llevar el control de los plazos definidos en las Condiciones Técnicas.



9. El Control y Seguimiento de las obras mediante reuniones semanales con el Contratista de la Obra y el Administrador de Contrato de la Obra.
10. Posibilitar un control y seguimiento de los planos contractuales durante la ejecución de las obras y contrastarlos con los planos en posesión del Contratista de la Obra, a fin de registrar la cantidad de los mismos tanto en físico como en digital, Las observaciones que surjan en este proceso deberán ser plasmadas en un plano de taller con el visto bueno de la Supervisión, el mismo será resguardado para generar el "plano de como construido en formato DWG", el cual el Contratista de la Obra deberá entregar firmado y sellado al final del proyecto.
11. La supervisión debe considerar los costos de las pruebas de laboratorio de contraste, con el objeto de verificar los resultados obtenidos por el Constructor, estas pruebas serán realizadas por el Laboratorio designado por el Contratante y la cantidad deberá ser aproximadamente un 10% de las ejecutadas por el Realizador.
12. El supervisor dará seguimiento de manera especial a los acabados del concreto y uniones del mismo, para evitar altas deformaciones y seguir las recomendaciones para la supervisión de obras de concreto armado en su proceso observando el antes-durante y después de su ejecución.
13. Revisar y dar visto bueno a las Estimaciones de Pago presentadas por el Contratista de la Obra, mediante la comprobación y la verificación correcta de la calidad y las cantidades de obra realizadas, tanto las comprobaciones como las mediciones serán efectuadas in situ y a su vez certificarlas presentándolas al Administrador del Contrato de Obra, acompañado con la memoria de cálculo de volúmenes de obra, firmadas y selladas por él y el Contratista de la Obra, para efectos de pago.
14. Revisar, dar Visto bueno, firmar y sellar, todos los informes de estimaciones y finales, presentados por el Contratista de la Obra; así como también remitirlos oportunamente al Administrador del Contrato de Obra, proporcionando sus conclusiones y recomendaciones en el informe mensual de la Supervisión.
15. El Supervisor también estará obligado a la formulación de la documentación de respaldo que muestre el incumplimiento contractual por parte del Contratista de la Obra.
16. El Supervisor deberá permanecer en la obra y estar atento a cualquier eventualidad que se dé a raíz de las obras de construcción, y comunicarlas de inmediato al administrador del contrato.
17. Verificar la implementación, control y seguimiento de las medidas a efectuar dentro del perímetro de la construcción relacionada a la Seguridad e Higiene Ocupacional, y otros especificados en los documentos contractuales.
18. El Supervisor verificará que aquellas situaciones ejecutadas por el Contratista de la Obra y que atenten contra el medio ambiente, se eviten y que se resuelvan tomando como base la preservación y conservación de dicho entorno, en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Medio Ambiente.
19. Aprobar los planos de taller creados y desarrollados durante la ejecución, los cuales serán firmados por el profesional responsable y la supervisión.
20. Aprobar los planos finales del proyecto de como construido, los cuales deberán ser firmados y sellados por el Gerente del proyecto y el Residente de la Obra, o el profesional responsable de estos.
21. Vigilar el cumplimiento del programa de trabajo a fin de que el avance de la obra esté en concordancia con los tiempos establecidos para el desarrollo de esta. En el momento detecte algún retraso deberá exigir al Contratista de la Obra, la creación de un plan de contingencia donde se establezcan las medidas y la logística a implementar para corregir la demora de la actividad afectada, el plan de contingencia deberá contar con el visto bueno del Supervisor y del Administrador del contrato.

22. Comprobar, inspeccionar y aprobar en campo, cada una de las obras y actividades que comprende el proyecto.
23. Llevar a cabo la supervisión física de las obras en el campo, según lo requieran las exigencias y calidad de trabajo a desarrollar, incluyendo servicios de laboratorio; indicando al Administrador del Contrato de la Obra, sobre cualquier deficiencia en las obras y proponiendo alternativas de soluciones.
24. Velar porque las obras se ejecuten con estricto apego a los planos, especificaciones técnicas, conceptos y normas establecidas además las indicadas en los documentos contractuales.
25. Velar porque el Contratista de la Obra no dañe los servicios, accesos e infraestructuras internas y/o colindantes. Si este fuere el caso, el Contratista de la Obra deberá llevar nuevamente a su condición original el bien o la infraestructura dañada.
26. Aprobar y justificar por escrito o en su efecto desaprobar las solicitudes emanadas por el Contratista de la Obra de todas las actividades que generen aumento o disminución de obra, durante la etapa de construcción y que generen ordenes de cambio. De igual manera lo hará durante la etapa del cierre o liquidación financiera final del proyecto.
27. Revisar y analizar detenidamente, así como emitir su dictamen con relación a las modificaciones al plazo contractual emitidas por el Contratista de la Obra (si las hubiere); las cuales serán concedidas únicamente en casos fortuito o fuerza mayor, o que la causa del retraso no sea imputable al Contratista de la Obra; caso contrario la prórroga no procederá. Consecuentemente la ampliación al plazo contractual conllevará a una reprogramación de obra, la cual deberá estar acompañada de su respectivo plan de trabajo que trabajará con base a los tiempos establecidos por el supervisor y el Administrador del Contrato, teniendo como consecuencia todo lo expresado en las bases de licitación de este proyecto.
28. Revisar, verificar los inventarios, verificando la información del contratista, así como el control de equipos destinados al proyecto por parte del Contratista de la Obra.
29. Velar por el cumplimiento de los ensayos y pruebas de laboratorios, sean conforme a las especificaciones técnicas y planos constructivos, con la finalidad de que aseguren la calidad de las obras. El Control de Calidad de los materiales y procesos constructivos será de absoluta responsabilidad del Supervisor, lo cual no exime en ningún momento al Contratista de la Obra de llevar a cabo su propio control de calidad para asegurarse que las obras se están ejecutando de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas, y demás documentos contractuales.
30. Realizar la recepción de cada uno de los componentes del proyecto de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación de la Obra.
31. Actualizar a diario la bitácora de campo del proyecto y que será resguardada por el Contratista de la Obra.
32. Verificar y asegurarse de que el Contratista de la Obra, resguarde en buena forma la obra ya ejecutada, recibida y pagada durante el proceso de construcción, hasta que estas sean recibidas en forma definitiva.
33. Presentar informes de obra en el tiempo establecidos y cumplir con los tiempos estipulados de entrega de la información solicitada.
34. Asistir a todas aquellas reuniones de trabajo que el Administrador del Contrato convoque, así como asistir al lugar de la construcción si surgiere una emergencia en el sitio.
35. Las responsabilidades emanadas en las bases de licitación.

2.2 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN ELÉCTRICA.

- a) Revisar, verificar, así como emitir sus observaciones a los planos y especificaciones técnicas del componente Renovación del sistema eléctrico y cualquier otro documento necesario para la ejecución de las obras, responder aclarando cualquier duda que surja, ya sea por falta de información o por discrepancia entre los mismos documentos contractuales y así mismo plasmarlos en planos de taller si este fuere el caso.
- b) Ser garante de la correcta y eficiente ejecución de los trabajos eléctricos, de acuerdo con las prácticas modernas de ingeniería, tomando como base lo establecido en las especificaciones técnicas, planos constructivos y todos aquellos documentos emanados del contrato de supervisión y construcción.
- c) Llevar a cabo la supervisión física de las obras eléctricas en el campo, según lo requieran las exigencias y calidad de trabajo a desarrollar, incluyendo pruebas que se requieran; indicando al Supervisor Externo y al Administrador del Contrato, sobre cualquier deficiencia en las obras y proponiendo alternativas de soluciones.
- d) Certificar y aprobar todas las obras ejecutadas del componente Renovación del Sistema eléctrico, a través de un sistema de medición y cumplimiento del aseguramiento de la calidad de todos los materiales y procedimientos eléctricos.
- e) El Supervisor electricista deberá permanecer en la obra y estar atento a cualquier eventualidad que se dé a raíz de las obras eléctricas, y comunicarlas de inmediato al supervisor externo, quien a su vez informará al Administrador de contrato.
- f) Realizar, firmar y sellar, informes relacionados a la obra eléctrica, de lo anterior el Supervisor externo, en su informe mensual de supervisión, anexará el informe del supervisor electricista y ambos firmarán este. Lo anterior se realizará en el período donde se estén realizando los trabajos del componente Renovación del Sistema eléctrico y en casos que amerite un informe del supervisor electricista.
- g) Aprobar los planos de taller creados y desarrollados durante la ejecución del componente Renovación del Sistema Eléctrico, los cuales serán firmados por el profesional responsable, la supervisión electricista y Visto Bueno del Supervisor Externo.
- h) Aprobar los planos finales del componente Renovación del Sistema Eléctrico, de como construido, los cuales deberán ser firmados y sellados por el Gerente del proyecto, el profesional responsable de estos y ambos supervisores.
- i) Velar porque el Contratista de la Obra no dañe los servicios, accesos e infraestructuras internas y/o colindantes en el momento que se ejecuten los trabajos del Componente renovación del Sistema Eléctrico. Si este fuere el caso, el Contratista de la Obra deberá llevar nuevamente a su condición original el bien o la infraest.....ructura dañada.
- j) Actualizar a diario la bitácora de campo cuando se ejecuten los trabajos eléctricos o en el momento que fuera necesario que la actualice.

3° GARANTÍAS A PRESENTAR.

a) **Garantía de Cumplimiento Contractual**

Las Garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata.

El importe de Garantía de Cumplimiento es del **10%** del precio Contractual según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá estar vigente por un período

adicional de 30 días calendario con relación al plazo de terminación del referido servicio y se deberá presentarse dentro de **5 días hábiles** siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio, el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F4 que se proporciona en la Sección V - Formularios.

La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

En caso de que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual.

b) Garantía de buen servicio, funcionamiento

El contratista a fin de garantizar el buen servicio brindado, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posterior a la recepción definitiva de la Supervisión, tendrá que presentar una GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Ó CALIDAD DE BIENES, a favor de GOBIERNO DE EL SALVADOR – MINISTERIO DE CULTURA, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. La vigencia de la garantía será de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio.

Esta garantía servirá para responder cuando se compruebe la responsabilidad del Supervisor por defectos o vicios ocultos en la ejecución de las obras o materiales.

Durante ese tiempo, el supervisor deberá atender cualquier convocatoria para comprobar deficiencias en la construcción y rendir informes técnicos acerca del motivo para el cual se le convoca.

Las garantías estarán denominadas en la misma moneda de la oferta (dólares de los Estados Unidos de América), y adoptarán una de las siguientes formas: [a continuación se especifican documentos que pueden servir para materializar la garantía, siendo responsabilidad de la institución proveer los formatos necesarios del uso de estos:

- Aceptación de cheques certificados o
- Fianza

Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por el contratista a favor de la institución contratante. Asimismo, los títulos valores de oferta pública debidamente registrados en una Bolsa de Valores, deberán endosarse por el propietario directamente a favor de dicha institución y contar con un mínimo con clasificación de riesgo AA.

4° FORMA DE PAGO

- 1 El Ministerio de Cultura cancelará el servicio objeto de esta contratación al contratista mediante **2 pagos** de la forma siguiente: 1 pago contra entrega del informe a treinta días de ejecución y un (1) ultimo pago a la entrega del informe final de la supervisión, a los cuales se les aplicará los descuentos de ley.
- 2 El adjudicado para solicitar el Quedan deberá presentar en la DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA INSTITUCIONAL, ubicada en Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe, primer nivel del Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, los siguientes documentos: **Factura de Consumidor Final y Acta de Recepción**, para la emisión del Quedan correspondiente;
- 3 El Ministerio de Cultura, efectuará el pago por el servicio prestado y recibido a satisfacción, hasta en un máximo de **SESENTA (60) días calendario**, después de la emisión del quedan correspondiente.

Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se justifique la suspensión temporal de la obra, ésta no implicará incremento al valor de la Orden de compra.

En el caso de que la ejecución de la obra no se finalizara en el plazo establecido en el contrato de obras por causa imputable al constructor, los costos adicionales por la extensión de los servicios de supervisión serán descontados de cualquier suma que se le adeude al constructor.

CONFORME.




LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARIÁS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DESIGNADO
MINISTERIO DE CULTURA


INGELMAT, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

INGELMAT S.A. DE C.V.
INGENIERIA ELECTRICA - CONSTRUCCION - AIRE ACONDICIONADO